Dip. Raymundo Arreola Ortega
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán
PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado Ernesto Núñez Aguilar,** Coordinador del Partido Verde Ecologista de México**,** diputado integrante a la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentamos ante esta honorable Asamblea la siguiente **Propuesta de Acuerdo** relativa al atento exhorto que este H. Congreso realiza al Ejecutivo Estatal, a fin de que se coordine con las Dependencias y Entidades Federales y Estatales, así como los Ayuntamientos y las Unidades de Manejo Forestal, para reforzar el Programa Estatal de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales, así como prohibir la autorización de cambio de uso de suelo a terrenos forestales siniestrados por incendios como lo marca la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 117, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con mucha tristeza e impotencia hemos observado como este 28 de Abril del presente se presentó un incendio de enorme magnitud y consecuencias catastróficas en el Cerro de la Cruz del Municipio de Uruapan, afectando al menos unas 250 hectáreas y que de acuerdo con el secretario del Medio Ambiente en Michoacán, Ricardo Luna, el fuego habría iniciado de manera intencional por personas interesadas en lograr el cambio del uso de suelo para la siembra de aguacate.

De conformidad con el reporte de la FRA 2010 (Reporte de Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010), México forma parte, junto con Brasil, Gabón, Papua Nueva Guinea e Indonesia, del grupo de 5 países que registran mayor disminución en el área de bosques primarios en los últimos 20 años.

Dicha disminución obedece principalmente a las actividades agropecuarias, seguidas por los desmontes ilegales y por supuesto a los incendios forestales de los cuales el 98% son causados por actividades humanas intencionales o no intencionales.

Derivado de esto, son estos tres peligros los que deben ser combatidos de manera prioritaria por parte del Estado, con el principal fin de preservar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en los términos del artículo 4o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según datos de la Conafor (Comisión Nacional Forestal), del 98 por ciento de los incendios que son producidos por el ser humano, el 36 por ciento es ocasionado por actividades agropecuarias, el 23 por ciento por causas desconocidas, el 15 por ciento por fogatas de paseantes y el 10 por ciento por fumadores.

El efecto del fuego es devastador, éste, arrasa todo lo que encuentra a su paso, resultando difícil que plantas y animales puedan sobrevivir, pues los ecosistemas quedan afectados y las especies de la zona deben encontrar otro hábitat natural para poder desarrollarse, algo muy poco probable ya que el manto vegetal desaparece casi en su totalidad. Después del incendio el suelo queda poco fértil debido a la mineralización de la materia orgánica y limita la recolonización de las plantas autóctonas; además, los fuegos y lluvias torrenciales incrementan la erosión reduciendo las posibilidades de recuperación.

Los costos de un incendio forestal son prácticamente incalculables en términos de capital natural y ambiental que destruyen, es imposible determinar todos los efectos negativos que tienen, ya que la naturaleza, la vida de los animales, el oxígeno que nos proporcionan y la salud de los habitantes cercanos no tienen precio.

Por todo lo anteriormente expuesto, es de vital importancia que se refuerce la coordinación a fin de implantar con mayor éxito el Programa Estatal de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales, que se redoblen esfuerzos para su combate, así como para la promoción de la prevención de incendios, así como será de suma importancia vigilar estrictamente la no autorización de cambios de usos de suelos de ninguna área forestal, siniestrada y no siniestrada. En nuestras manos esta detener esta

terrible tendencia de pérdida de nuestros más valiosos aliados para un aire y medio ambiente sano: los bosques.

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que se coordine con las Dependencias y Entidades Federales y Estatales, así como los Ayuntamientos y las Unidades de Manejo Forestal, para reforzar el Programa Estatal de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales, así como prohibir la autorización de cambio de uso de suelo a terrenos forestales siniestrados por incendios como lo marca la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 117.

Palacio del Poder Legislativo, al 29 día del mes de abril del 2016.

ATENTAMENTE

Diputado Ernesto Núñez Aguilar
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México en la
LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.